CONTRATO DE MANTENIMIENTO - OBRA
No LT–202608

CONTRATO N°	LT-202608
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/09/2026
CONTRATISTA	DIANA MILENA EREGUA ROA
IDENTIFICACIÒN	68305941-3
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL AULA DE CLASE DE TRANSICION SEDE SIMON BOLIVAR Y LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA SEDE BACHILLERATO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL, VIGENCIA 2026
PLAZO	Diez (10) días calendario
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA
SUPERVISOR	NINIBETH JOHANNA ROZO RIAÑO

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM JAVIER GUTIÉRREZ ACOSTA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.547.872 quien obra en su condición de Rector de la **Institución Educativa Liceo Tame** y debidamente nombrado por el Decreto Emanado por la Secretaría de Educación Departamental No.324 De Fecha 29/11/2006, quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **DIANA MILENA EREGUA ROA**, identificado con Nit Nº 68305941-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se encuentra regulado por el decreto 4791/2008, decreto 1075 del 2015 - ley 715/2001 y reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de suministros, bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DEL AULA DE CLASE DE TRANSICION SEDE SIMON BOLIVAR Y LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA SEDE BACHILLERATO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, COMO AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL, VIGENCIA 2026"** Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al momento en el cual se legalice y posea validez el presente contrato, los siguientes elementos según descripción de cotización presentada:

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR TOTAL
1	72101507	**Mantenimiento a todo costo de laboratorio de química y física; incluye**:	Unidad	1	31.581.466

		Instalación a todo costo de 95 mts de cielo razo en PVC con lámina de 30 cm y 12 paneles led de incrustar cuadrados de 30 x 30 cm de 48W, voltaje 100V/240V incluye estructura metálica y sistema eléctrico Adecuación en concreto de ventanales e instalación de 3 campanas de extracción de aire de 10", de aspa metálica, 0.65 amperios, caudal 0.45 m3/s de voltaje 50/60 Hz incluye puntos eléctricos Adecuación de mesones de laboratorio en concreto liso con 16 puntos eléctricos a 110 V, pintado en su totalidad con pintura durable y lavable y recuperación e instalación de 8 lavamanos en acero inoxidable Instalación a todo costo de 2 puntos eléctricos a 220 V con polo a tierra y línea independiente Elaboración de 42 sillas en madera incluye sellador para madera y laca. Pintura de paredes y piso en pintura durable y lavable			
2	72152605	**Mantenimiento a todo costo de aula de clase de Transición Sede Simón Bolívar** Instalación a todo costo de 49 mts de cielo razo en PVC con lámina de 30 cm y 12 paneles led de incrustar cuadrados de 30 x 30 cm de 48W, voltaje 100V/240V incluye estructura metálica y sistema eléctrico Tapado de goteras en techo con cinta asfáltica	Unidad	1	3.418.534
SUBTOTAL					**35.000.000**
IVA					**0**
VALOR TOTAL					**35.000.000**

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa en cada una de sus sedes los elementos relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a Entera conformidad por parte del supervisor, la función de supervisión del contrato la ejercerá la señora NINIBETH JOHANNA ROZO RIAÑO, Auxiliar Administrativo como representante de la Institución designado.

TERCERA - VALOR: El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA**

CUARTA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa y sus sedes anexas, previa presentación de la factura electrónica debidamente legalizada, Informe del contratista, planilla de seguridad social y pago de estampillas departamentales. El pago se realizará a través de transferencia bancaria

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro de **2.1.2.02.02.008.015 Mantenimiento General – Rec. Formación Integral 2.1.2.02.02.008.016 Mantenimiento General -Rec Primera Infancia,** según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260024 Del 14/09/2026 expedido por la Institución.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente contrato, será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento.

NOVENA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

DECIMA - CESION: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.
DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO. El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante.
DECIMA SEGUNDA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN: Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y, b) Certificado de registro presupuestal.

DECIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Liceo Tame.

DECIMA QUINTA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramente que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la **República** ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación.

DECIMA SEXTA - MULTAS: El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva.

DECIMA SÈPTIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA - GARANTIA UNICA. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago,no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.

DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO Y LEYES. - Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **CONTRATANTE-** INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO TAME, ubicada en la Diagonal 15 No 28-15 b, Teléfono 3153527602. **CONTRATISTA-DIANA MILENA EREGUA ROA**, identificado con Nit Nº 68305941-3, ubicado en la Carrera 22B No 18ª - 41 Tame - Arauca, Teléfono Nº 3204268665. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026, en el municipio de Tame (Arauca).

EL CONTRATANTE.

WILLIAN JAVIER GUTIERREZ ACOSTA
C.C 17.547.872 Tame (Arauca)

EL CONTRATISTA,

DIANA MILENA EREGUA ROA
CC N° 68305941 Tame (Arauca)